

2023

INFORME DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA

Octubre 2023



| | | | | |
|---|--------------------|----------------|---|---|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p> | Gestión Documental | Código: | GD-P1-F24 |  |
| | | Versión: | 1 | |
| | | Fecha: | Marzo 2019 | |
| | Informe | Página: | Página 1 de 6 | |
| | | Elaborado por: | Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP | |
| | | Revisado por: | Javier Suárez Profesional SAF | |
| | | Aprobado por: | Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero | |

Índice

| | |
|--|----------|
| Presentación..... | 2 |
| 1. SOLICITUDES RECIBIDAS..... | 3 |
| 2. SOLICITUDES QUE FUERON TRASLADADAS A OTRAS ENTIDADES..... | 4 |
| 3. TIEMPO PROMEDIO DE RESPUESTA POR TIPOLOGÍA Y DEPENDENCIA | 4 |
| 4. NÚMERO DE SOLICITUDES EN LAS QUE SE NEGÓ EL ACCESO A LA INFORMACIÓN | 5 |
| 5. NOTA FINAL..... | 5 |

| | | | | | |
|------------|--|---------------------------|---|------------------|---|
| Página 2 |  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small> | Gestión Documental | Código: | GD-P1-F24 |  |
| | | | Versión: | 1 | |
| | | Fecha: | Marzo 2019 | | |
| | Informe | Página: | Página 2 de 6 | | |
| | | Elaborado por: | Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP | | |
| | | Revisado por: | Javier Suárez Profesional SAF | | |
| | | Aprobado por: | Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero | | |

Presentación

De conformidad con el Artículo 52 del Decreto 103 del 20 de junio de 2015, La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico publica el “informe de acceso a la información pública”.

La Secretaría de Desarrollo Económico, teniendo en cuenta, que el Artículo 4° del Decreto 103/2015, contempla “la publicación de información en sección particular del sitio web oficial”, entre otras la enunciada en el numeral 7 “Informe de solicitudes de acceso a la información, señalado en el Artículo 52 del presente Decreto.”, y de conformidad con el literal h) del Artículo 11 de la Ley 1712 del 2014 “Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional”.

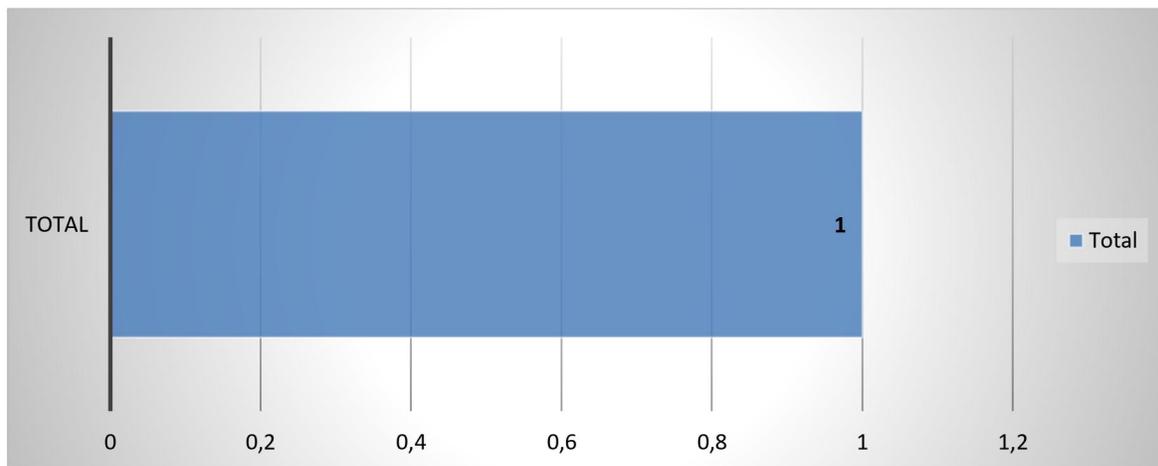
Por lo anterior, a continuación, se relaciona el número de solicitudes de acceso a la información recibidas en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá te Escucha de la Entidad.

| | | | | |
|---------------|---|---|-----------|---|
| Página 3 | Gestión Documental | Código: | GD-P1-F24 |  |
| | | Versión: | 1 | |
| Informe | Fecha: | Marzo 2019 | | |
| | Página: | Página 3 de 6 | | |
| | Elaborado por: | Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP | | |
| | Revisado por: | Javier Suárez Profesional SAF | | |
| Aprobado por: | Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero | | | |

1. SOLICITUDES RECIBIDAS

Se registró una (1) solicitudes de acceso a la información ciudadana a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá te Escucha.

Gráfico 1 Total Peticiones Recibidas



Total general **1**

Fuente: Elaboración propia con base en la información del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas

| | | | | |
|---------------|---|---|-----------|--|
| Página 4 | Gestión Documental | Código: | GD-P1-F24 | |
| | | Versión: | 1 | |
| Informe | Fecha: | Marzo 2019 | | |
| | Página: | Página 4 de 6 | | |
| | Elaborado por: | Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP | | |
| | Revisado por: | Javier Suárez Profesional SAF | | |
| Aprobado por: | Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero | | | |

2. SOLICITUDES QUE FUERON TRASLADADAS A OTRAS ENTIDADES

De acuerdo con el análisis del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, no se evidencian traslados por no competencia de las solicitudes de acceso a la información.

3. TIEMPO PROMEDIO DE RESPUESTA POR TIPOLOGÍA Y DEPENDENCIA

El tiempo promedio general para el cierre o traslado de las solicitudes de acceso a la información fue de nueve (9) días, a continuación, se detalla el tiempo promedio por dependencia:

Tabla 1 Tiempo Promedio por Días Gestionados

| DEPENDENCIA | SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (Días) |
|----------------------------------|---|
| DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA | 9 |
| Total general | 9 |

Fuente: Elaboración propia con base en la información del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas

| | | | | |
|---|--------------------|----------------|---|---|
| <p>Página 5</p>  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p> | Gestión Documental | Código: | GD-P1-F24 |  |
| | | Versión: | 1 | |
| | | Fecha: | Marzo 2019 | |
| | Informe | Página: | Página 5 de 6 | |
| | | Elaborado por: | Liliana Nieto D. Profesional Especializado OAP | |
| | | Revisado por: | Javier Suárez Profesional SAF | |
| | | Aprobado por: | Juan Armando Miranda Subdirector Administrativo y Financiero | |

4. NÚMERO DE SOLICITUDES EN LAS QUE SE NEGÓ EL ACCESO A LA INFORMACIÓN

Para el periodo evaluado se reporta una (1) petición.

Tabla 2 Número de Solicitudes a las que se les negó el acceso a la información

| ITEM | TOTAL |
|---|-------|
| Número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información | 1 |

Fuente: Elaboración propia con base en la información del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas

5. NOTA FINAL

Finalmente cabe aclarar que la información contemplada en este informe es la suministrada por el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas (Bogotá te Escucha), que es la herramienta que utiliza la Secretaría para registrar los requerimientos presentados por la ciudadanía.

Rol **FUNCIONARIO DI** ▼**DETALLE DEL EVENTO 4613552023****DATOS BASICOS DE LA PETICION**

| Número de Petición | Tipo de Petición | Asunto |
|--------------------|---|--|
| 4613552023 | DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR | <p>ASUNTO: PETICION DE INFORMACION Y DOCUMENTOS RESPETADO SECRETARIO, POR MEDIO DE LA PRESENTE, DE MANERA RESPETUOSA, EN EJERCICIO DEL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICION Y EL DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, CONSAGRADOS EN LOS ARTICULOS 20, 23 Y 74 DE LA CONSTITUCION, Y DESARROLLADOS POR LA LEY 1712 DE 2014 Y LA LEY 1755 DE 2015, COMEDIDAMENTE ME PERMITO PRESENTAR LA PETICION QUE MAS ADELANTE SE DESCRIBE. PETICION LE AGRADEZCO RESOLVER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS Y SOLICITUDES DE MANERA COMPLETA, ACTUALIZADA Y SIGUIENDO EL PRINCIPIO DE LA CALIDAD DE LA INFORMACION:</p> <ul style="list-style-type: none"> • FAVOR ADJUNTAR LA HOJA DE VIDA DANDO CUMPLIMIENTO AL DECRETO DISTRITAL 189 DE 2020 "POR EL CUAL SE EXPIDEN LINEAMIENTOS GENERALES SOBRE TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y MEDIDAS ANTICORRUPCION EN LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL ORDEN DISTRITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" DE TODOS LOS FUNCIONARIOS CON LA DENOMINACION DIRECTIVO, SUBDIRECTOR, ASESOR, GERENTE Y/O SUBGERENTE DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES ABAJO EXPUESTAS. • FAVOR ADJUNTAR LA ULTIMA DECLARACION DE RENTA, DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS , DECLARACION PROACTIVA DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERESES DE TODOS LOS FUNCIONARIOS CON LA DENOMINACION DIRECTIVO, SUBDIRECTOR, ASESOR, GERENTE Y/O SUBGERENTE DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES ABAJO EXPUESTAS. 1. ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA 2. SECRETARIA GENERAL ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA 3. SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO 4. SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 5. SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION 6. SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO 7. SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION 8. SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 9. SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL 10. SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE 11. SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE 12. SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD 13. SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT 14. SECRETARIA DISTRITAL DE DE MUJER EN CASO DE QUE LA INFORMACION SOLICITADA TENGA RESERVA, AGRADEZCO QUE SE INDIQUE QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1712 DE 2014: • LA LEY O ARTICULO DE LA CONSTITUCION QUE LO ESTABLECE. • INDICAR SI SE TRATA DE UNA EXCEPCION CONTENIDA EN LOS ARTICULOS 18 Y 19 DE LA MISMA LEY. • APORTAR LAS PRUEBAS Y RAZONES POR LAS QUE LA ENTREGA DE LA INFORMACION CAUSARIA UN DAÑO PRESENTE, PROBABLE Y ESPECIFICO SUPERIOR AL INTERES PUBLICO DEL ACCESO A LA INFORMACION. ADEMÁS DE ESTO, EN CASO DE QUE |

PARTE DE LA INFORMACION SEA RESERVADA, LE SOLICITO QUE APLIQUE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 21 DE LA LEY 1712 DE 2014, QUE ESTABLECE QUE "EN AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE LA TOTALIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN UN DOCUMENTO NO ESTE PROTEGIDA POR UNA EXCEPCION CONTENIDA EN LA PRESENTE LEY, DEBE HACERSE UNA VERSION PUBLICA QUE MANTENGA LA RESERVA UNICAMENTE DE LA PARTE INDISPENSABLE". LE RUEGO QUE LA RESPUESTA SEA REMITIDA AL MAIL:

Y LOS DATOS SEAN ENVIADOS EN UN FORMATO PDF, LEGIBLE, SIN ENCRIPCIÓN O CUALQUIER SITUACION QUE IMPIDA SU ANALISIS. SIN NADA MAS QUE AGREGAR, AGRADEZCO SU AMABLE ATENCION. ANONIMO.

| Tema | Subtema | Entidad que Atiende | Dependencia que Atiende |
|------|-----------------------------|------------------------------------|----------------------------------|
| | IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS | SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO | DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA |

DATOS BASICOS DEL PETICIONARIO

FORMULARIO EVENTO

| Actividad | Evento | Fecha de Inicio de Términos de Ley para la Entidad | Fecha de Ingreso |
|------------------------------------|--|--|-----------------------------|
| Registro para atención | Asignar-Trasladar | 2023-10-19 | 2023-10-18 12:00 AM |
| Funcionario que Atiende | Fecha de Asignación | Fecha de Finalización | Fecha de Vencimiento |
| NAYIBE MOLINA NUÑEZ ext 143 | 2023-10-18 03:35 PM | 2023-11-10 07:50 AM | 2023-10-20 11:59 PM |
| Tipo usuario que gestionó | Funcionario | Usuario que gestionó | NAYIBE MOLINA NUÑEZ ext 143 |
| Estado - Motivo Anterior | Estado - Motivo Actual | Actividad Actual | Evento Actual |
| En trámite por asignar - trasladar | Solucionado - Por respuesta definitiva | Respuesta | Asignar-Trasladar |

Comentario

Cordial saludo, Por medio de la presente la Secretaria de Desarrollo Económico envía adjunto la respuesta a su derecho de petición.

| Tema | Subtema | Categoría | Unificar Respuesta |
|--|--|---------------|--------------------|
| COMERCIO - CONSUMIDORES BIENES Y SERVICIOS | INFORMACION Y CONECTIVIDAD ABASTECIMIENTO, PRODUCTORES DE PROYECTOS DE RURALIDAD | EMPREDIMIENTO | No |

| Proceso de Calidad | Tipo de Trámite |
|--------------------|------------------|
| MISIONAL | PROCESO MISIONAL |

Canal de Salida

E-MAIL

SECCION DE DOCUMENTOS ADJUNTOS

Nombre del archivo

Usuario

Fecha de carga

Ip

Opciones

No se encontraron registros.

[Mostrando 0 a 0 de 0 registros](#)[Atrás](#) [Siguiente](#)**Observaciones**

Cordial saludo, Por medio de la presente la Secretaria de Desarrollo Económico envía adjunto la respuesta a su derecho de petición.

SECCION DE DOCUMENTOS NOTIFICACION PETICIONARIO

- [4613552023 ANONIMO.pdf](#)

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

| Asunto | Fecha | Detalle |
|-----------------------------------|----------------------------|---------|
| Respuesta Definitiva [4613552023] | 2023-11-19 17:09:13.349 | |
| Respuesta Definitiva [4613552023] | 2023-11-14 09:24:35.833 | |
| Respuesta Definitiva [4613552023] | 2023-11-10 16:21:58.002 | |
| Respuesta Definitiva [4613552023] | 2023-11-10 07:50:25.966 | |
| Respuesta Definitiva [4613552023] | 2023-11-08 16:06:45.269 | |
| Respuesta Definitiva [4613552023] | 2023-11-08 09:02:01.527 | |
| Respuesta Definitiva [4613552023] | 2023-11-07 22:50:13.411 | |
| Respuesta Definitiva [4613552023] | 2023-11-03 14:52:11.786 | |
| Respuesta Definitiva [4613552023] | 2023-11-03 09:12:53.358 | |
| Respuesta Definitiva [4613552023] | 2023-11-03 09:02:03.885 | |

[4613552023]

Respuesta
Definitiva
[4613552023] 2023-11-02
09:29:38.098

Respuesta
Definitiva
[4613552023] 2023-10-23
10:19:29.156

Trasladar
[4613552023] 2023-10-20
16:01:46.215

Respuesta
Definitiva
[4613552023] 2023-10-20
08:35:53.921

Asignar -
Trasladar
[4613552023] 2023-10-18
15:35:27.163

Registro exitoso
de petición 2023-10-18
15:31:11.957

Registro exitoso
de petición 2023-10-18
15:31:11.947

SEGUIMIENTO

ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LA ENTIDAD

| Fecha Actualización | Entidad | Dependencia | Funcionario | Tipo Evento/Petición Inicial | Fecha Inicio Términos De Ley | Cambia Términos Para Dar Respuesta | Tipo Evento/Petición Final | Fecha Para Dar Respuesta |
|---------------------|-----------------------|-----------------------------------|----------------------------|---|------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------|
| 2023-10-19 | SECRETARIA DE CULTURA | RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANIA | JUAN ESTEBAN QUINTERO PAEZ | DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS PARTICULAR | 2023-10-19 | Sí | SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN | 2023-11-01 |

Mostrando 1 a 1 de 1 registros

[Atrás](#) [Siguiente](#)

Miércoles 18 de octubre 2023

JOSÉ DAVID RIVEROS NAMEN

Secretario de Gobierno
Secretaría Distrital De Gobierno
Bogotá D.C.

Asunto: Petición de información y documentos

Respetado secretario,

Por medio de la presente, de manera respetuosa, en ejercicio del derecho fundamental de petición y el derecho al acceso a la información pública, consagrados en los artículos 20, 23 y 74 de la Constitución, y desarrollados por la Ley 1712 de 2014 y la ley 1755 de 2015, comedidamente me permito presentar la petición que más adelante se describe.

Petición

Le agradezco resolver las siguientes preguntas y solicitudes de manera completa, actualizada y siguiendo el principio de la calidad de la información:

- Favor adjuntar la hoja de vida dando cumplimiento al Decreto Distrital 189 de 2020 “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones” de todos los funcionarios con la denominación directivo, subdirector, asesor, gerente y/o subgerente de las siguientes entidades abajo expuestas.
- Favor adjuntar la última declaración de renta, declaración juramentada de bienes y rentas , declaración proactiva de bienes y rentas y conflicto de intereses de todos los funcionarios con la denominación directivo, subdirector, asesor, gerente y/o subgerente de las siguientes entidades abajo expuestas.

1. Alcaldía Mayor de Bogotá
2. Secretaría General Alcaldía Mayor De Bogotá
3. Secretaría Distrital de Gobierno
4. Secretaría Distrital de Hacienda
5. Secretaría Distrital de planeación
6. Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
7. Secretaría Distrital de Educación
8. Secretaría Distrital de Salud
9. Secretaría Distrital de Integración Social
10. Secretaría Distrital de Cultura recreación y deporte
11. Secretaría Distrital de Ambiente
12. Secretaría Distrital de Movilidad
13. Secretaría Distrital de Hábitat
14. Secretaría Distrital de de Mujer

En caso de que la información solicitada tenga reserva, agradezco que se indique que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 28 de la ley 1712 de 2014:

- La ley o artículo de la Constitución que lo establece.
- Indicar si se trata de una excepción contenida en los artículos 18 y 19 de la misma ley.
- Aportar las pruebas y razones por las que la entrega de la información causaría un daño presente, probable y específico superior al interés público del acceso a la información.

Además de esto, en caso de que parte de la información sea reservada, le solicito que aplique lo establecido por el artículo 21 de la ley 1712 de 2014, que establece que “en aquellas circunstancias en que la totalidad de la información contenida en un documento no esté protegida por una excepción contenida en la presente ley, debe hacerse una versión pública que mantenga la reserva únicamente de la parte indispensable”.

Le ruego que la respuesta sea remitida al mail: [m](mailto:) y los datos sean enviados en un formato PDF, legible, sin encriptación o cualquier situación que impida su análisis.

Sin nada más que agregar, agradezco su amable atención.

Anónimo.

Bogotá, D.C.

Señor
ANÓNIMO

SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO 09-11-2023 19:05
Al Contestar Cite Este No.: 2023EE0022886 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 71000 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DESTINO N/D
ASUNTO RESPUESTA A REQUERIMIENTO 2023ER0028336 Y
OBS



Ref.: Peticiones radicadas con los Nos. 2023ER0028316 y 2023ER0028336

Reciba un cordial saludo,

De manera atenta procedemos dentro del término legal a dar respuesta a la comunicación de la referencia en la que realiza las siguientes peticiones:

"Favor adjuntar la hoja de vida dando cumplimiento al Decreto Distrital 189 de 2020 "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones" de todos los funcionarios con la denominación directivo, subdirector, asesor, gerente y/o subgerente de las siguientes entidades abajo expuestas

Favor adjuntar la última declaración de renta, declaración juramentada de bienes y rentas, declaración proactiva de bienes y rentas y conflicto de intereses de todos los funcionarios con la denominación directivo, subdirector, asesor, gerente y/o subgerente de las siguientes entidades abajo expuestas

...6. Secretaría Distrital de Desarrollo Económico"

Rta: La Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", se creó con la finalidad de regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

En su artículo 2do. se establece el principio de máxima publicidad para titular universal, según el cual toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.

En este sentido, la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" dispone en el artículo 24 cual es la información que tiene el carácter de reservado, así:

"ARTÍCULO 24. Informaciones y documentos reservados. Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial:

- 1. Los relacionados con la defensa o seguridad nacionales.*
- 2. Las instrucciones en materia diplomática o sobre negociaciones reservadas.*
- 3. Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica.**
- 4. Los relativos a las condiciones financieras de las operaciones de crédito público y tesorería que realice la nación, así como a los estudios técnicos de valoración de los activos de la nación. Estos documentos e informaciones estarán sometidos a reserva por un término de seis (6) meses contados a partir de la realización de la respectiva operación.*
- 5. Los datos referentes a la información financiera y comercial, en los términos de la Ley Estatutaria 1266 de 2008.*
- 6. Los protegidos por el secreto comercial o industrial, así como los planes estratégicos de las empresas públicas de servicios públicos.*

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F18

7. Los amparados por el secreto profesional.

8. Los datos genéticos humanos.

PARÁGRAFO. Para efecto de la solicitud de información de carácter reservado, enunciada en los numerales 3, 5, 6 y 7 solo podrá ser solicitada por el titular de la información, por sus apoderados o por personas autorizadas con facultad expresa para acceder a esa información." **Negrilla fuera de texto**

Adicionalmente, la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", define en los datos personales, así: "Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables", a su vez, el artículo 5, los datos sensibles, en los siguientes términos "aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos."

Y sobre el tratamiento que deben tener los datos personales, se ordena: "El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento." Y el artículo 13 dispone frente a las personas a quienes se les puede suministrar la información. "La información que reúna las condiciones establecidas en la presente ley podrá suministrarse a las siguientes personas: a) A los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales; b) A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial; c) A los terceros autorizados por el Titular o por la ley."

Adicionalmente, el artículo 122 de la Constitución Nacional establece que los servidores públicos "antes de tomar posesión del cargo, al retirarse del mismo o cuando autoridad competente lo solicite deberá declarar, bajo la gravedad del juramento, el monto de sus bienes y rentas" y que "dicha declaración sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servicio público".

Debe advertirse que la información que los servidores públicos le proporcionan al Estado a través de la citada declaración se encuentra cobijada dentro del derecho a la intimidad consagrado en el artículo 15 de la Constitución Política, según el cual "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas."

De acuerdo con la normatividad expuesta, la información que solicita correspondiente a la hoja de vida, declaración de renta, declaración juramentada de bienes y rentas, declaración proactiva de bienes y rentas y conflicto de intereses de los directivos, subdirectores y asesores de la Secretaría de Desarrollo Económico, que es suministrada por sus titulares a las Entidades cumpliendo una finalidad del servicio público, no puede serle suministrada al gozar de reserva legal por cuanto involucra los derechos a la privacidad e intimidad de la persona, conforme con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,


Francisco Obando Montenegro
Subdirector Administrativo y Financiero (E)

Elaboro: Carolina Ávila Bustos– Profesional Especializado 

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F18